Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 23 de Junio de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0460/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 213.284 – "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", A LA EMPRESA HARDY S.A.E.C.A.-

VISTO: El Exp. N° 2418/2011, Memorándum (UOC) N° 072/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 17/2011, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Única Vez, del PAC ID. N°.213.284, "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", de la Institución, a la **Empresa HARDY S.A.E.C.A, hasta el monto máximo de Gs. 18.297.200 (Son Guaraníes: Dieciocho millones doscientos noventa y siete mil doscientos), IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", Tipo 1, FF 30- Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43° Inc. g) y ll)
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 4.249, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
El Decreto N° 6.071/2011, Que reglamenta La Ley N° 4.249/2011.

Recibido 29-06-11

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Única Vez, del PAC ID. N° 213.284, "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", de la Institución, a la **Empresa HARDY S.A.E.C.A, hasta el monto máximo de Gs. 18.297.200 (Son Guaraníes: Dieciocho millones doscientos noventa y siete mil doscientos), IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", Tipo 1, FF 30- Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Esp. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 6.071/2011

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
80032656-3	HARDY SAECA	———	PARAGUAY	San Juan 2.240 c/ Artigas	SRA. MARTA COSTA DE BUTTNER	info@hardysaeca.com	297-821	18.297.200
Total Contratado								18.297.200

II - Datos del Procedimiento

CÓDIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 213.284 Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 0460/2011 Fecha: 23 DE JUNIO DE 2011

Tipo de Contrato: ORDEN DE COMPRA *Nro.:* 1909 - 1910 - 1911 *Fecha:* 30 DE JUNIO DE 2011

Plaza Contractual: 45 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 18.297.200.-

Moneda: Guaraníes Tipo de Cambio: Fecha: Entidad:

En Letras: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.-

Gs. 18.297.200.- 2011 X 2012

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Monto	———	18.297.200	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2011, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	8	00	00	340	30	1	0	19	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	18.297.200
TOTAL										18.297.200

Son Guaraníes: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – VITAM IMPENDERE VERO – Unidad Operativa de Contrataciones – Facultad de Filosofía

Alberto Rodrigo González M.
Jefe UOC
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.